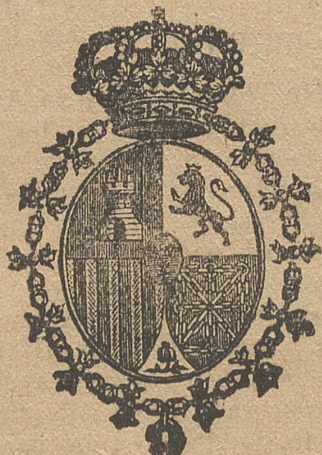


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 542.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.—Mejoras pecuarias.

PROVIDENCIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto, por providencia de este día, que se reanuden las suspendidas operaciones del deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Traspinedo, principiando el día 27 del próximo mes de Marzo, á las nueve de la mañana, por la Colada denominada del Moral, y sitio en que confinan los términos municipales de Montemayor de Pililla, Santibañez de Valcorba y Traspinedo, toda vez que aun cuando se principió el deslinde de esta servidumbre el 7 de Julio último no se terminó, ni concurrió á su debido tiempo la Comisión de Santibañez de Valcorba por ser línea límite, en un determinado trayecto, de los términos municipales de Traspinedo y Santibañez de Valcorba, continuando las operaciones del deslinde cuando se terminen las de esta vía por la Vereda denominada «Camino Real», y desde el sitio en que se suspendieron las operaciones el 28 de Junio de 1921, prosiguiendo las repetidas operaciones cuando se terminen las de esta Vereda por donde acuerde la Comi-

sión, debiendo los Alcaldes de Traspinedo y Santibañez de Valcorba, dar cumplimiento á lo que preceptúan los artículos 74, 76, 87, 88 y 89 y á lo que prescriben en las Reales órdenes de 7 de Noviembre de 1912, inserta en el «Boletín Oficial» del 13 de Diciembre siguiente y á la de 8 de Abril de 1916 publicada en dicho periódico oficial del día 12 del mismo mes, debiendo notificar también en forma al Visitador municipal de ganadería y cañadas, si le hubiere en sus respectivas localidades.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para que se enteren los referidos Alcaldes y en cumplimiento á cuanto dejo ordenado y para que sirva también de notificación á los dueños de las fincas limítrofes á dichas servidumbres que no hayan sido notificados por las Autoridades locales, por no ser vecinos con casa abierta en aquellos términos municipales, ó por que se desconozca posean fincas que toquen con las vías objeto de deslinde y para conocimiento del público en general.

Valladolid, 10 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutiérrez.

Núm. 521.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de treinta y uno de Enero último, presente el señor Comisario de Guerra de la provincia y de conformidad con él ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el citado mes los siguientes:

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos. | » | 43 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. | 1 | 66 |
| Id. de paja de 6 id. | » | 30 |
| Litro de petróleo. | 1 | 83 |
| Quintal métrico de leña. | 4 | 19 |
| Id. de carbon vegetal | 17 | 37 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Enero, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, á cuatro de Febrero de mil novecientos veintidos.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Angel Chamorro.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oñate*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 561.

Corcos del Valle

Formada la matrícula de la Contribucion Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Corcos del Valle, 8 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan-Francisco Hernandez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

- Herrin de Campos
- Mojados
- Piñel de abajo
- Piñel de arriba
- Portillo
- Simancas
- Tamariz
- Villabrágima
- Villavellid

Núm. 555.

Mayorga.

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de Utilidades de esta villa, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio económico, se ha señalado los días 17, 18 y 19 del corriente mes, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador que al efecto se halla nombrado.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros al objeto de que no incurran en el apremio de primer grado, conforme á la vigente Instrucción.

Mayorga, 9 de Febrero de 1922.—El Alcalde accidental, *Toribio Palmero.*

Núm. 476.

San Pedro de Latarce.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Latarce, á 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, *Ramón Galindo.*

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

- San Miguel del Pino
- Tiedra
- Valverde de Campos

Núm. 514.

Villafrechós

Formado el padrón de Carruajes de lujo para el año de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones, pasado este

plazo no producirán efecto las que se presenten.

Villafrechós, 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Teodomiro Herrerías.

Con el propio objeto y por el término de diez días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Mojados
Piñel de arriba
La Seca
Villabrágima

Villanueva de Duero

En la relación de donantes a la suscripción provincial en favor de los soldados hijos de esta provincia, publicada en el número 33 de este «Boletín», correspondiente al jueves 9 del actual, por error de imprenta figuró como donante de una peseta don Aquilino Sánchez, de biendo haber figurado con cinco pesetas que es la cantidad donada por dicho señor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 492.

VALLADOLID.—PLAZA

Lera Villanueva, Benito, natural de Caspe, de estado soltero, profesion herrero, de 27 años, hijo de Policarpo y de Guadalupe, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes al mismo.

Núm. 493.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion de este Distrito, en providencia de hoy, dictada en diligencia de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario seguido contra Maria Nieves Victoria Martinez Carnicer, sobre hurto de ropas, se cita por medio de la presente á Avelino Zurro Olmedo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día veintidos de Marzo próximo y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 8 de Febrero de 1922.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 543.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido contra Petra Mazariagos y otra sobre corrupcion de la menor Felicidad Durias, ha acordado se cite por medio de la presente á Antonia Gonzalez Salgado, domiciliada últimamente en esta Capital y cuyo actual domicilio se ignora, para que en concepto de testigo, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, el día veintiuno de Febrero próximo, á las nueve y media de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la causa indicada, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid, 30 de Enero de 1922.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 443.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Adolfo Ortiz Casado y Orjón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de una casa sita en esta Ciudad y su calle de Panaderos, número 52, solicitada por doña Romana Grau Paredes, en expediente al efecto incoado en este Juzgado á fin de que comparezcan, si quisieren, á alegar su derecho y ofrecer pruebas en el término de ciento ochenta días.

Dado en Valladolid, á primero de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

28

Núm. 496.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa por viajar sin billete, Santos Lobo San Antonio, de 28 años, soltero, minero, hijo de Ramón y de Ezequiela, natural de Valle de Tabladier, partido de Sepúlveda, de un metro seiscientos cuarenta de talla, ojos claros, pelo negro, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba negra, vistiendo traje de pana, color tierra,

en regular uso, y Rufino Calleja Fuentes, de 28 años, soltero, limpia botas, hijo de José y de Antonia, natural de Santander, ojos claros, pelo negro, nariz grande, barba afeitada, y viste americana de pana lisa, chaleco de paño, pantalon de rayas y alpargatas de cáñamo, cuyos paraderos se ignoran, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley, y á constituirse en prision.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instruccion, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policia judicial para que procedan á la busca y captura de los expresados y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposicion á la prision preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey, á ocho de Febrero de mil novecientos veintidos.—Fermín Lozano.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 520.

VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se llama y emplaza al procesado Florentino Barral, gitano, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días á contar de la insercion de la presente, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria y constituirse en prision por venir así acordado en el presente sumario que se le sigue por robo de dos machos y varios efectos, con el número 31 del año 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Valoria la Buena, 9 de Febrero de 1922.—Martin Norberto.—El Secretario, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 495.

CEUTA

Vela de la Huerta, Angel, hijo de Eugenio y de Mercedes, natural de Valladolid, de 27 años de edad, de oficio estudiante, de estado soltero, de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin que presente seña particular alguna, procesado por el delito de desercion y quebrantamiento de prision preventiva,

comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicacion de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infanteria Serrallo, núm. 69, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 20 de Enero de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

Núm. 519.

REQUISITORIA

García Navarro, Emilio, hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de La Seca, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, soldado de Infanteria de Marina, de veintidos años de edad, su pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, domiciliado últimamente en La Seca (Valladolid), procesado por desercion, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Capitan de Infanteria de Marina, D. Rafael Fernandez Caro, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad.

Ferrol, 7 de Febrero de 1922.—El Juez Instructor, Rafael Fernandez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá hasta el 25 del presente mes de Febrero proposiciones para la compra de los envases de labores nacionales vacíos que le interese enajenar de los que resultan sobrantes en los almacenes de sus Representaciones (capital y Administraciones Subalternas) en provincias.

Las proposiciones deberán formularse en carta que se remita al Director Gerente de la Compañía en Madrid, ó entregarse bajo recibo en las oficinas de la capital de las Representaciones ó Administraciones Subalternas.

Los proponentes deberán consignar en sus proposiciones sus nombres, domicilio, atmactenes cuyos envases vacíos sobrantes se comprometan á adquirir, precio (en letra y en guarismos) por envase á que se obligan á comprarlos, y que aceptan íntegramente las condiciones del pliego puesto de manifiesto en las oficinas de la capital de las Representaciones y Administraciones Subalternas. Podrán, además, expresar cuantas circunstancias estimen pertinentes para la mejor apreciacion de su oferta.

29

Imprenta del Hospicio provincial